



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 356-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 27 de junio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06-2024-UNIA-CU de fecha 27 de junio de 2024; la Carta N° 23-2024/UNIA-CGPP de fecha 18 de junio de 2024, con los demás recaudos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Carta N° 23-2024/UNIA-CGPP de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Carlos Gonzalo Gonzales Pinedo solicita al Rector de la UNIA se le informe sobre su situación en la Dirección de Bienestar Universitario ya que a la fecha solo existe una propuesta por parte del Vicerrectorado Académico que el Dr. Carlos Gonzalo Gonzales Pinedo sea Director de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06-2024-UNIA-CU, de fecha 27 de junio de 2024 se debatió como punto de agenda la Carta N° 23-2024-UNIA-CGPP en donde se concluyó que a la fecha efectivamente no existe una Resolución de Consejo Universitario o Resolución Rectoral donde se le ratifique al Dr. Carlos Gonzalo Gonzales Pinedo como Director de la Dirección de Bienestar Universitario; por lo que la Dirección de Bienestar Universitario fue declarado en emergencia y a consecuencia, se generó la Resolución de Consejo Universitario N° 330-2024-UNIA-CU de fecha 11 de junio de 2024 en donde se conformó la Comisión





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 356-2024-UNIA-CU

Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario. En ese sentido, cuando la Comisión de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario presente su informe respectivo, se volverá a debatir para la designación de Director de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06-2024-UNIA-CU, de fecha 27 de junio de 2024, el consejo universitario acordó **POR MAYORIA, NO RATIFICAR** la designación del Dr. Carlos Gonzalo Gonzales Pinedo como Director de la Dirección de Bienestar Universitario propuesto por el Vicerrector Académico mediante Resolución Vicerrectoral N° 002-2024-VRA-UNIA, por haber sido declarado en Emergencia la Dirección de Bienestar Universitario, en consecuencia, se generó la Resolución de Consejo Universitario N° 330-2024-UNIA-CU de fecha 11 de junio de 2024 en donde se conformó la Comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – NO RATIFICAR la designación del Dr. Carlos Gonzalo Gonzales Pinedo como Director de la Dirección de Bienestar Universitario propuesto por el Vicerrector Académico mediante Resolución Vicerrectoral N° 002-2024-VRA-UNIA, por haber sido declarado en Emergencia la Dirección de Bienestar Universitario, en consecuencia, se generó la Resolución de Consejo Universitario N° 330-2024-UNIA-CU de fecha 11 de junio de 2024 en donde se conformó la Comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario.

SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c.

- ✧ Rectorado
- ✧ VRA
- ✧ VRI
- ✧ QAJ
- ✧ OCI
- ✧ OTI
- ✧ Interesados
- ✧ Archivo

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General